



HUMPHREYS
CLASIFICADORA DE RIESGO

MBI Deuda Privada Fondo de Inversión

Anual y Cambio de Clasificación y Tendencia

ANALISTAS:

Savka Vielma Huaiquiñir
Hernán Jiménez Aguayo
savka.vielma@humphreys.cl
hernan.jimenez@humphreys.cl

FECHA

Septiembre 2022

Categoría de riesgo	
Tipo de instrumento	Categoría
Cuota	Primera Clase Nivel 2¹
Tendencia	Estable²
EEFF base	30 de junio de 2022 ³
Administradora	MBI Administradora General de Fondos S.A.

Opinión

Fundamentos de la clasificación

MBI Deuda Privada Fondo de Inversión (Deuda Privada FI) tiene como objetivo, según consta en su reglamento interno, generar ganancias invirtiendo en instrumentos y títulos de deuda emitidos por sociedades nacionales o extranjeras, o en cuotas de fondos de inversión nacionales o extranjeros, manteniendo al menos un 70% de sus activos en este tipo de instrumentos.

El fondo de inversión es administrado por MBI Administradora General de Fondos S.A. (MBI AGF), sociedad con más de 20 años de experiencia en la gestión de activos; inició sus operaciones el 8 de noviembre de 2017 y tienen duración indefinida. Sus cuotas cotizan en bolsa bajo el nemotécnico CFIMBDPA-E para la serie A, CFIMBDPB-E para la serie B y CFIMBDPC-E para la serie C. Al 31 de marzo de 2022 el patrimonio contable del fondo ascendía a \$ 67.629 millones.

El cambio de clasificación de riesgos de las cuotas de **Deuda Privada FI**, de "*Primera Clase Nivel 3*" a "*Primera Clase Nivel 2*", responde principalmente a que la historia del fondo permite constatar que ha cumplido con su objetivo declarado por más de 4 años sin presentar incumplimientos a los límites establecidos en su reglamento interno.

Entre las fortalezas de **Deuda Privada FI** que sirven de fundamento para la clasificación de riesgo de sus cuotas en "*Primera Clase Nivel 2*", destaca que sus inversiones se han enmarcado dentro de su política de inversión, situación que debiera mantener en el futuro debido a los límites adecuadamente establecido en su reglamento interno. Adicionalmente, la clasificación de las cuotas incorpora como un factor positivo la administración de MBI AGF, la cual presenta estándares más que adecuados para administrar fondos, según la evaluación interna realizada por **Humphreys**.

A marzo de 2022, el fondo mantenía un 88,4% de sus activos invertidos en instrumentos de deuda, contratos de mutuos hipotecarios y cuotas de fondos de inversión privados y públicos como establece el objetivo del fondo.

¹ Clasificación anterior: Primera Clase Nivel 3.

² Tendencia anterior: Favorable.

³ Corresponde a los últimos EEFF disponibles. Complementariamente, el análisis considera información proporcionada por la CMF al cierre de julio de 2022.

En términos generales, el reglamento define de forma aceptable los instrumentos en los que invierte el fondo, en línea con los objetivos planteados. En él se enlistan los tipos de valores en los que se puede invertir, pero sin indicar un *benchmark* específico. A pesar de lo anterior, la composición del fondo puede entregar una idea sobre qué tipo de portafolio puede servir de referencia para comparar el rendimiento obtenido. Por otra parte, cabe señalar que la cartera de inversión del fondo se encuentra concentrada principalmente en títulos de deuda no registrados; no obstante, dada sus características, se estima que serían compatible con una eventual liquidación del fondo según lo establecido en su reglamento interno.

Por otro lado, los mecanismos establecidos para evitar conflictos de interés responden a los estándares del mercado local y han sido perfeccionados, en línea con las exigencias establecidas por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) sobre dicha materia.

La clasificación de riesgo tiene como limitante la concentración que presenta el fondo en un sector económico en particular; sin embargo, se trata de un riesgo atenuado por las características de los instrumentos en los que invierte, los cuales presenta mitigantes como garantías que permitirían reducir eventuales pérdidas ante *default* de esas inversiones. También se considera como limitante la claridad y los límites de inversión por instrumento que presenta el reglamento.

Para la mantención de la clasificación es necesario que la cartera de inversiones no sufra deterioro en su nivel de riesgo y que la sociedad administradora mantenga los actuales estándares de calidad.

Resumen Fundamentos Clasificación

Fortalezas centrales

- Reglamento definido en forma adecuada.
- AGF con estándares más que adecuados en la gestión de activos.

Fortalezas complementarias

- Adecuado cumplimiento de sus inversiones.

Fortalezas de apoyo

- Diversificación aceptable en término de números de deudores y productos.

Limitantes

- Concentración en sector económico.

Consideraciones Comisión Clasificadora de Riesgo	
Acuerdo N°31 ⁴	Referencia
Claridad y precisión de los objetivos del fondo.	Objetivos del fondo
Grado de orientación de las políticas y coherencia con el reglamento interno.	Objetivos del fondo
Conflictos de interés	
- Entre fondos administrados	Manejo de conflictos de interés
- Con la administradora y sus personas relacionadas	Manejo de conflictos de interés
Idoneidad y experiencia de la administración y la administradora.	Fundamento de la clasificación
Estructura, políticas y procesos del gobierno corporativo para resguardar apropiadamente los intereses del fondo y de sus partícipes.	De la Administración del fondo
Separación funcional e independencia en la realización de tareas, establecida por la administradora con el fin de gestionar los riesgos, vigilar y salvaguardar las inversiones del fondo, y prevenir, manejar y resolver potenciales conflictos de interés.	De la Administración del fondo
Suficiencia e idoneidad de la estructura de gestión de riesgos y control interno de la administradora, de la implementación formal de políticas y procedimientos al respecto, y de la realización de estas funciones.	De la Administración del fondo
Fortaleza y suficiencia de su plataforma de operaciones en relación con el tamaño y la complejidad de los activos administrados.	De la Administración del fondo
Política de inversión (Artículo N° 3) El reglamento deberá establecer en forma clara y precisa los objetivos del fondo. Como política de inversión el reglamento debe contemplar que al menos el 70% de sus activos estará invertido, sea directa o indirectamente, en instrumentos que son objeto de inversión.	Objetivos del fondo establecidos de forma clara. Reglamento establece una inversión mínima de 70% de sus activos dentro de su objetivo.
Endeudamiento (Artículo N° 4) El reglamento debe establecer que los pasivos más los gravámenes y prohibiciones que mantenga el fondo, no podrán exceder del 50% de su patrimonio.	Contempla endeudamiento de hasta un 50% de su patrimonio.
Concentración por emisor y grupo empresarial (Artículo N° 5) El reglamento deberá establecer que la inversión máxima de un fondo mutuo y un fondo de inversión rescatable, en una entidad o grupo empresarial y sus personas relacionadas, no podrá exceder del 30% de sus activos.	Reglamento establece un límite máximo de inversión por grupo empresarial de 30% mientras que para los emisores es de un 25% del activo del fondo.
Valoración de las inversiones.	Valorización de las inversiones

⁴ Incluye las modificaciones introducidas por el Acuerdo N° 34 de 2010, el Acuerdo N° 35 de 2010, el Acuerdo N° 36 de 2013, el Acuerdo N° 38 de 2013, el Acuerdo N° 39 de 2014, el Acuerdo N° 44 de 2017, el Acuerdo N° 46 de 2017, el Acuerdo N° 50 de 2019 y el Acuerdo N° 52 de 2019.

Definición categoría de riesgo

Primera Clase Nivel 2

Corresponde a aquellas cuotas emitidas por fondos de inversión que presentan una muy buena probabilidad de cumplir con sus objetivos.

Antecedentes generales

Administración del fondo

Deuda Privada FI es administrado por MBI AGF, sociedad constituida el 13 de octubre de 2003 y perteneciente a MBI, grupo que, además, opera como corredora de bolsa y entrega servicios de administración de patrimonios. A marzo de 2022, la AGF reportaba un patrimonio de \$ 2.301 millones y la propiedad de la administradora se componía como se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1: Accionistas de MBI AGF

Nombre Accionista	N° Acciones	% de propiedad
MBI S.A.	9.999	99,99%
MBI Servicios Financieros Ltda.	1	0,01%
Total	10.000	100,00%

Estructura organizacional

El directorio de la administradora está compuesto por cinco miembros, los que sesionan mensualmente y que, en términos generales, se caracterizan por mostrar una buena gestión de los activos financieros.

Dentro de las principales funciones del directorio recae la responsabilidad de evaluar y controlar el cumplimiento de todas las estrategias establecidas para los fondos administrados

Tabla 2: Directorio AGF

Nombre	Cargo
Humberto Muñoz Sotomayor	Presidente
Luis Humberto Leiva Muñoz	Director
Karim Melita Kullmer Navarrete	Director
Guillermo Kautz Rodríguez	Director
Jose Miguel Matte Vial	Director

Fondo y cuotas del fondo

Deuda Privada FI es un fondo de inversión no rescatable, organizado y constituido conforme con las disposiciones de la Ley N° 20.712 sobre administración de fondos de terceros y administración de carteras individuales, así como por las instrucciones obligatorias impartidas por la CMF. Su reglamento interno fue autorizado el 25 de octubre de 2017 por parte de la CMF.

De la Administración del fondo

Como regla general, la estructura de administración queda definida al momento de decidir la constitución del fondo, como es el caso de **Deuda Privada FI** o, en su defecto a la fecha de tomar la decisión de la gestión de un fondo ya en funcionamiento. En particular, se asigna al responsable de la administración y los mecanismos de control, tanto en los aspectos operativos de la gestión como de rendimiento del fondo. En esta etapa, en la cual participa el directorio, se toman los resguardos necesarios para evitar y minimizar los eventuales conflictos de interés.

En los hechos, el responsable directo de la administración del fondo debe ceñir sus funciones en concordancia con lo establecido en el “Código de Ética y Manual de Conducta en los Negocios” de la AGF, que establece los criterios generales y específicos que norman la forma de resolver las potenciales situaciones que envuelvan superposición de intereses. Existe una unidad independiente que vela por el cumplimiento de estas normas.

El directorio de la AGF tiene miembros que participan en el comité de inversión, los cuales están informados sobre la gestión de las inversiones de los fondos respecto a sus competidores y el cumplimiento de los límites de inversión establecidos en sus reglamentos internos y aquellos definidos por la administración. Asimismo, toda decisión de compra y/o venta está amparada dentro de la política de inversiones, aprobada por el comité de productos de la AGF; lo anterior sin perjuicio de la intervención de directorio como cuerpo colegiado ante una contingencia específica.

Se observa que la estructura de gestión de riesgo del fondo está debidamente formalizada y con niveles de flexibilidad adecuados, sobre la base de políticas generales para todos los fondos que deben adecuarse a las características propias de sus activos. Por otra parte, se observa que la administradora dispone de sistemas robustos para la gestión de los fondos, incluidos aquellos con activos con mayor nivel de movimiento (enajenaciones), precios más variables y, en general, más sofisticados en cuanto a su valorización y contabilización. Desde este punto de vista, los sistemas son más que suficientes para soportar las operaciones de **Deuda Privada FI**.

Objetivos del fondo

En virtud de lo señalado en el reglamento interno, el objetivo del fondo es generar ganancias invirtiendo en instrumentos y títulos de deuda emitidos por sociedades nacionales o extranjeras, o en cuotas de

fondos de inversión nacionales o extranjeros, que también inviertan en dichos valores, manteniendo al menos un 70% de sus activos en este tipo de instrumentos. La política de inversiones estipulada en el reglamento interno permite y/u obliga lo siguiente:

- Invertir a lo menos un 70% del activo total del fondo, como límite global, en los siguientes activos:
 - Títulos de deuda de sociedades anónimas cerradas o abiertas y de sociedades por acciones, sean convertibles o no en acciones; opciones sobre dichos títulos; o bien, cualquier otro tipo de instrumento o contrato que permita financiar a la respectiva sociedad.
 - Cuotas de fondos de inversión públicos o privados nacionales, o acciones o derechos en sociedades de inversión nacionales, cuyo objeto principal sea invertir en los instrumentos mencionados en el objetivo anterior.
 - Mutuos Hipotecarios Endosables Nacionales.
- Invertir hasta un 30% del activo total del fondo, como límite global, en los siguientes activos:
 - Títulos de deuda de sociedades anónimas cerradas o abiertas extranjeras; títulos de deuda emitidos por las referidas sociedades, sean convertibles o no en acciones; opciones sobre dichos títulos; o bien, cualquier otro tipo de instrumento o contrato que permita financiar a la respectiva sociedad.
 - Cuotas de fondos de inversión públicos o privados extranjeros, o acciones o derechos en sociedades de inversión extranjeras.
 - Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción.
 - Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizadas por éstas.
 - Letras de crédito emitidas por bancos e instituciones financieras.
 - Bonos, títulos de deuda de corto plazo y títulos de deuda de securitización cuya emisión haya sido inscrita en el Registro de Valores de la Comisión respectiva.
 - Títulos que representen productos, que sean objeto de negociación en bolsas de productos.
 - Títulos de crédito, valores o efectos de comercio, emitidos por Estados o bancos centrales extranjeros.
 - Títulos de crédito, depósitos a plazo, títulos representativos de captaciones de dinero, letras de crédito o títulos hipotecarios, valores o efectos de comercio, emitidos por entidades bancarias extranjeras o internacionales.
 - Bonos y efectos de comercio emitidos por entidades emisoras extranjeras, cuyas emisiones hayan sido registradas como valores de oferta pública en el extranjero.
 - Facturas emitidas, ya sea en pesos moneda nacional o en dólares, por empresas nacionales o extranjeras.

Cartera de inversiones

A marzo de 2022 las inversiones se concentraban en títulos de deuda, principalmente en aquellos no registrados en la CMF lo cuales representaban un 78,6% de los activos y en su mayoría son emitidos por una de las filiales del fondo. También se mantenía exposición en cuotas de fondos de inversión privados

nacionales y mutuos hipotecarios con una participación dentro de los activos de 3,4% y 2,3%, respectivamente, cumpliendo con su objetivo de inversión. La Ilustración 1 presenta la distribución de cartera por tipo de instrumento del fondo.

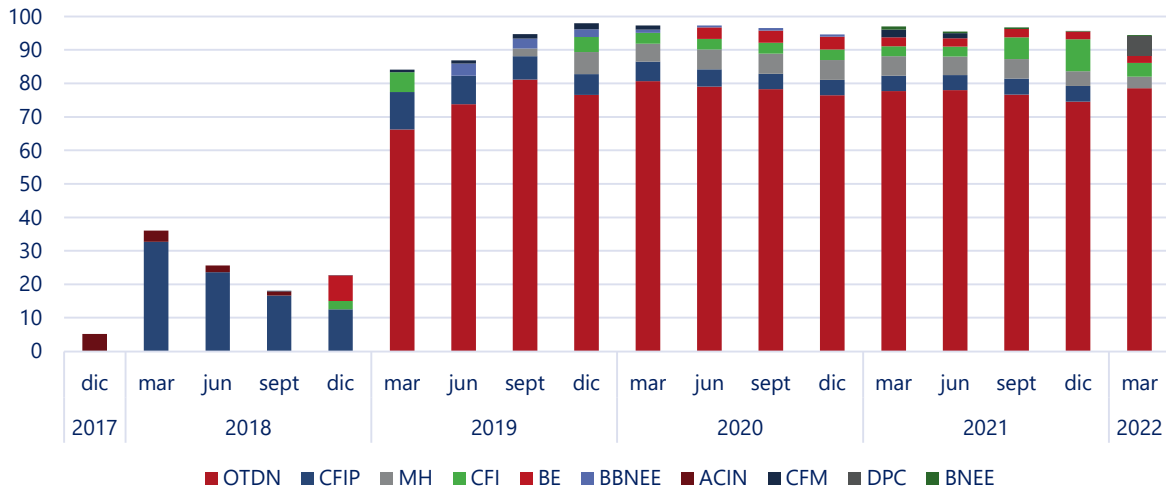


Ilustración 1: Cartera de inversiones

Patrimonio administrado

Deuda Privada FI cuenta con tres series vigentes y al cierre de julio de 2022 contaba con 25 partícipes y un patrimonio de \$ 67.629 millones, donde la serie A representa un 68,1% de éste. En los últimos dos años, el patrimonio del fondo ha promediado \$ 77.949 millones, teniendo su *peak* en noviembre de 2020. La Ilustración 2 presenta la evolución del patrimonio del fondo.

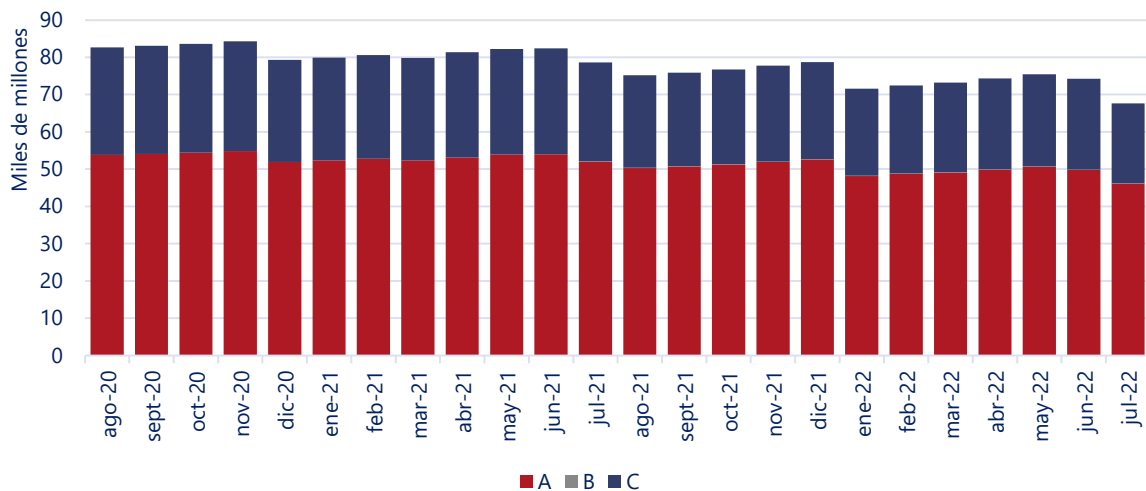


Ilustración 2: Evolución del patrimonio

Desempeño histórico del fondo

El desempeño de **Deuda Privada FI**, en cuanto al valor de las cuotas, ha tenido una tendencia al alza en los últimos dos años, alcanzando su nivel más alto en mayo 2022 para la serie A y para la serie C. En la Ilustración 3 se puede observar la evolución del valor cuota en los últimos 24 meses, en donde la serie A presentó una variación promedio de 0,96% mensual, la serie B un 1,07% y la serie C un 0,91%. La Tabla 3 muestra un resumen de la variación del valor cuota presentada por el fondo.

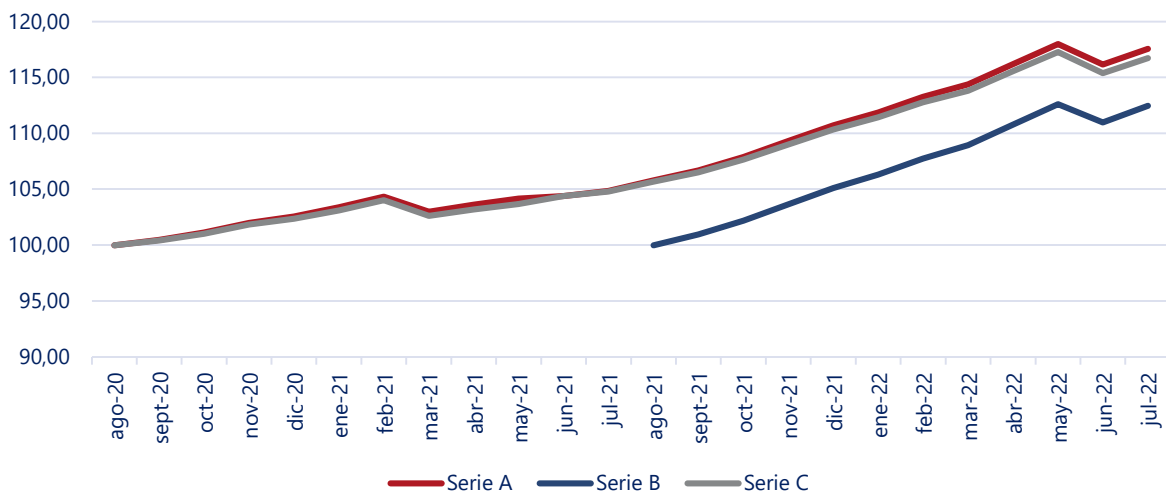


Ilustración 3: Variación del valor cuota (base 100)

Tabla 3: Variación mensual y anual a julio 2022

	Mensualizado			Anualizado		
	A	B	C	A	B	C
Variación mes actual	1,22%	1,34%	1,17%	15,70%	17,25%	14,93%
Variación mes anterior	-1,57%	-1,47%	-1,62%	-17,32%	-16,27%	-17,84%
Últimos seis meses	0,83%	0,94%	0,78%	10,46%	11,89%	9,75%
Últimos 12 meses	0,96%	1,07%	0,90%	12,11%	13,58%	11,38%
Variación YTD	6,19%	6,99%	5,79%	10,84%	12,28%	10,13%
Des. Est. (12 meses)	0,80%	0,80%	0,80%	2,76%	2,76%	2,76%
Variación Promedio (12 meses)	0,96%	1,07%	0,91%	12,16%	13,62%	11,43%
C. de Variación (12 meses)	0,83	0,75	0,88	0,23	0,20	0,24

Aportantes

Al cierre de marzo de 2022, **Deuda Privada FI** contaba con 16 aportantes, de los cuales los doce principales se detallan en la Tabla 4.

Tabla 4: Principales aportantes del fondo

Aportante	Mar-22
MBI Corredores De Bolsa S.A.	83,91%
BTG Corredores De Bolsa S.A.	4,54 %
BICE Inversiones C. De B. S.A.	2,45 %
Valores Security S.A. C. De B.	1,91 %
Larrain Vial S.A. C. De B.	1,88 %
Moneda Corredores De Bolsa Limitada	1,39 %
Save BCJ Compañía De Seguros De Vida S.A.	0,91 %
Bolsa De Comercio De Santiago - Bolsa De Valores	0,83 %
Banchile Corredores De Bolsa S.A.	0,67 %
Credicorp Capital S.A. C De B	0,61 %
Consorcio Corredores de Bolsa S.A.	0,39 %
BCI Corredor De Bolsa S.A.	0,26 %
Total	99,75%

Liquidez de la cuota

Deuda Privada FI es un fondo no rescatable. Sin embargo, las cuotas del fondo se encuentran inscritas en la bolsa de valores bajo los nemotécnicos CFIMBDPA-E y CFIMBDPC-E con el objeto de proporcionar a sus aportantes un mercado secundario para su transacción.

Liquidez del fondo

El fondo debe mantener una inversión mínima de 0,01% de los activos del fondo en activos de alta liquidez con el objetivo de financiar el normal funcionamiento y operación del fondo, así como también cumplir con sus obligaciones y pagos de beneficios.

Los activos de alta liquidez corresponden a las cantidades que se mantengan en caja, cuotas de fondos mutuos nacionales o extranjeros, títulos de deuda de corto plazo, depósitos a plazo a menos de un año y pactos.

A marzo de 2022 el fondo mantiene 0,23% de su activo en caja y en los últimos dos años el disponible ha promediado un 0,82% del activo.

Política de endeudamiento

El reglamento interno establece que la administradora podrá contratar pasivos, tanto de corto como de largo plazo, con bancos, instituciones financieras o cualquier otro tipo de organismo, tanto público como privado, nacional o extranjero hasta por un monto equivalente al 50% del patrimonio del fondo. Además,

los gravámenes y prohibiciones que afectan los activos del fondo no podrán exceder del 50% del patrimonio.

Por otro lado, los activos del fondo no podrán garantizar obligaciones de terceros ni estar afectos a gravámenes, prohibiciones, limitaciones al dominio o modalidades salvo para garantizar obligaciones propias del fondo.

A marzo de 2022 el fondo cuenta con pasivos financieros equivalentes al 6,8% del patrimonio, cumpliendo con su política.

Gastos con cargo del fondo

El reglamento interno define de manera clara y precisa todos los egresos que son de cargo del fondo, los cuales incluyen aquellos necesarios para solventar las transacciones u operaciones relacionadas con el proceso propio de inversión. El porcentaje máximo anual de los gastos y costos de administración de cargo del fondo es de un 1,0% del patrimonio del fondo. En la Tabla 5 se detallan los gastos del fondo en los últimos años.

Tabla 5: Gastos del fondo

Tipo de gastos en M\$	dic-17	dic-18	dic-19	dic-20	dic-21	mar-22
Custodia	35	669	1.169	1.652	2.765	1.033
Comité de Vigilancia	-	-	-	12.158	8.123	-
Clasificadoras de riesgos	-	-	-	2.310	7.172	2.540
Gastos Corretaje Valores	-	1.900	2.090	5.949	263	-
Publicaciones	-	4.363	2.509	2.783	788	-
Auditoría	-	272	6.110	5.800	5.491	-
Comisión para el Mercado Financiero	-	859	625	215	218	237
Asesoría Legal	-	251	4.526	4.289	8.890	-
Gastos bancarios	1	-	10.194	202	10534	86
Servicios valorización	-	-	69	498	427	520
Servicio de Terminal	-	-	1.066	1.389	1574	276
Notariales y legales	-	70	858	614	11	-
Otros gastos	-	-	-	10.337	12.426	3.383
Totales	36	8.384	29.216	48.196	58.682	8.075
% sobre el patrimonio	0,0067	0,2184	0,358	0,0568	0,08%	0,01%

Política de reparto de beneficios

El reglamento interno de **Deuda Privada FI** establece que se distribuirá anualmente como dividendo el 100% de los beneficios netos percibidos por el fondo durante el ejercicio, según lo establecido en el número dos del artículo 107 de la Ley de Impuesto a la Renta. El reparto de dividendos se efectúa dentro de los 180 días siguientes al cierre anual. La administradora podrá distribuir dividendos provisorios con

cargo a los resultados del ejercicio o, en caso de que excedan del monto susceptible a ser distribuido de ese ejercicio, a los ejercicios anteriores. Durante el 2021 el fondo entregó beneficios por \$ 1.635 millones.

Comisión de administración

El reglamento interno contempla una remuneración fija para las diversas series, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente. La remuneración fija de las series A, B y C se calculan diariamente y se pagan por periodos vencidos dentro del mes calendario siguiente en que se hubiere hecho exigible.

Tabla 6: Remuneración de las series

Serie	Máxima Remuneración (IVA incl.)
A	1,190%
B	0,000%
C	1,785%

Excesos de inversión

Los excesos de inversión que se produzcan respecto de los límites establecidos en el reglamento interno y en la normativa vigente, se sujetan a los siguientes procedimientos:

- i. Aquellos que se producen por fluctuaciones de mercado o por otra causa ajena a la administración pueden mantenerse por un plazo de hasta doce meses, contado desde la fecha en que ocurre dicho exceso o aquel plazo que dictamine la CMF a través de una Norma de Carácter General, si es que este último plazo es menor.
- ii. Aquellos que se producen por causas imputables a la administradora, deben ser subsanados en un plazo que no puede superar los 30 días contados desde ocurrido el exceso.

A la fecha no se presentan excesos de inversión.

Valorización de las cuotas y las inversiones

El fondo registra sus instrumentos financieros a valor razonable. La valorización de los instrumentos de deuda y las acciones en sociedades anónimas abiertas se realiza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los instrumentos de deuda se valorizan utilizando la tasa TIR de mercado, aplicable para descontar todos los flujos del instrumento respectivo.
- Los precios de los instrumentos de capitalización nacional son valorizados con los precios promedio de cierre de las tres bolsas nacionales.
- Los precios de los instrumentos extranjeros son proveídos por un ente externo.

Los instrumentos se valorizan diariamente a precios de mercado utilizando los servicios de un proveedor externo independiente (RiskAmerica), metodología empleada por toda la industria, en conformidad con la normativa vigente.

Además, el fondo registra instrumentos financieros a costo amortizado, los cuales se valorizan a TIR de compra al mantenerse para la obtención de los flujos de efectivo contractuales hasta su madurez.

El modelo de valorización del proveedor externo toma en consideración lo siguiente:

1. El precio observado en el mercado de los instrumentos financieros ya sea derivado a partir de observaciones u obtenido a través de modelaciones.
2. El riesgo de crédito presentado por el emisor de un instrumento de deuda.
3. Las condiciones de liquidez y profundidad de los mercados correspondientes.

Manejo de conflictos de interés

Los eventuales conflictos de interés que pudieren afectar al fondo se encuentran acotados por las disposiciones legales que afectan a este tipo de negocio, las restricciones estipuladas en el reglamento y las políticas internas aplicadas por MBI AGF.

La legislación vigente, en particular la Ley de Fondos N° 20.712 sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales, menciona que es deber del mandatario explicitar, en el momento en que ocurran, los conflictos de interés que surjan en el ejercicio y de resolverlos siempre en el mejor beneficio de cada mandante. Cabe destacar, que para los fondos de inversión la ley establece la formación de un comité de vigilancia, que entre sus atribuciones está la de controlar el cumplimiento de las normas vinculadas a este tipo de materias.

Para efectos del tratamiento y manejo de los conflictos de interés que puedan surgir dentro de las operaciones de la administradora, MBI AGF posee el “Código de Ética y Manual de Conducta en los Negocios”, el que se encuentra vigente desde agosto de 2014, que complementa a la “Norma de conducta en los negocios” que tuvo su última revisión el 2012, estableciendo los criterios generales y específicos para el manejo de potenciales conflictos de interés.

En relación con la asignación, mantención y liquidación de inversiones que puedan ser adquiridas por más de un fondo, se buscará la factibilidad de ejecutar las órdenes en forma global, con tal de prorratearlas posteriormente en base a la asignación previa, intentando mantener un principio de equidad con tal de asegurar que todos los clientes compren o vendan al mismo precio.

En la eventualidad que la AGF tuviese interés en un determinado instrumento de deuda o de capitalización susceptible de ser comprado o vendido por el portafolio gestionado a nombre de terceros, se dará prioridad a las operaciones de los fondos y/o carteras de clientes por sobre a las operaciones propias de la AGF.

Por otra parte, cada fondo tiene un administrador asignado, el cual vela por los intereses de sus aportantes vía maximización de los resultados del fondo. Esta segregación evita que los administradores puedan beneficiar a un fondo en desmedro de otro.

También existe un encargado de cumplimiento de MBI AGF que fiscaliza el cumplimiento de las normas y disposiciones contenidas dentro del Manual de Tratamiento y Soluciones de los Conflictos de Interés.

El encargado tiene como misión informar al directorio y al gerente general de manera inmediata sobre los incumplimientos significativos que se produzcan dentro de la administradora, además de realizar el

seguimiento y ver la resolución adecuada a los conflictos de interés que puedan surgir. A juicio de **Humphreys**, las políticas para evitar el surgimiento de eventuales conflictos de interés se encuentran adecuadamente definidas y dentro de los estándares de exigencia que se observan en el mercado local.

"La opinión de las entidades clasificadoras no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información que éste ha hecho pública o ha remitido a la Comisión para el Mercado Financiero y en aquella que ha sido aportada voluntariamente por el emisor, no siendo responsabilidad de la firma evaluadora la verificación de la autenticidad de la misma."